

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informándole que en decisión que antecede se requirió al extremo ejecutante para que efectuara la notificación por aviso; ese extremo de la litis allegó memorial en el que efectúa manifestación sobre la dirección de notificación del pasivo de la litis.

Manizales, 29 de mayo de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170013103005-2022-00292-00
PROCESO	EJECUTIVO
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	JAIRO ANTONIO QUINTERO HENAO
DEMANDADO	LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ RIVERA

De cara a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado del extremo ejecutante, se acepta el cambio de dirección para notificación del pasivo de la litis, a la dirección calle 43 I No. 179 Conjunto Cerrado Mocawa, Villamaría.

En ese orden, se requiere al extremo ejecutante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído proceda a agotar la notificación nuevamente conforme lo establece el Estatuto Procesal en sus artículos 291 y ss.

Lo anterior, so pena de decretar el desistimiento tácito de este asunto conforme lo prevé el artículo 317 del Estatuto Procesal.

Dentro del mencionado término deberán allegarse las correspondientes constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is written over a light blue rectangular stamp.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza